



MORENA
PROPOSICIÓN

EN LO GENERAL: POR LA QUE SE EXHORTA AL TITULAR DE LA COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS DE BAJA CALIFORNIA, PARA QUE, DENTRO DEL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA, REMITA UN INFORME ESCRITO A LA PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA DE ESTA ASAMBLEA, CON RESPECTO AL AVANCE A LA FECHA DE LA ADOPCIÓN POR PARTE DE LAS AUTORIDADES COMPETENTES DE LA RECOMENDACIÓN GENERAL NO. 1/2021.

APROBADO NO APROBADO _____

UNA VEZ APROBADO EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR, SE DECLARA APROBADO EL ACUERDO DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA. LEÍDO POR LA **DIPUTADA ALEJANDRA MARÍA ANG HERNÁNDEZ.**

DADO EN EL EDIFICIO DEL PODER LEGISLATIVO, EN SESIÓN ORDINARIA DE LA HONORABLE XXV LEGISLATURA, A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTISÉIS.

DIP. PRESIDENTA

DIP. SECRETARIA



"2026, Año de la Educación para la Construcción de la Paz"

DIP. LILIANA MICHEL SÁNCHEZ ALLENDE
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA
XXV LEGISLATURA DEL H. CONGRESO
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Compañeras Diputadas, Compañeros Diputados

APROBADO EN
VOTACIÓN
ECONÓMICA

HONORABLE ASAMBLEA:

La suscrita Diputada **Alejandra María Ang Hernández**, en nombre propio y como integrante del grupo parlamentario MORENA de esta XXV Legislatura Constitucional, con fundamento en los artículos 27 y 28 de la Constitución Política del Estado de Baja California; 110 fracción III, 114, 119, 126 fracción V, 145 BIS y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, someto a consideración de esta Honorable Asamblea **"PROPOSICIÓN DE ACUERDO ECONÓMICO CON DISPENSA DE TRÁMITE, RELATIVO A RESPETUOSA SOLICITUD AL TITULAR DE LA COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS DE BAJA CALIFORNIA, PARA QUE, DENTRO DEL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA, REMITA UN INFORME ESCRITO A LA PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA DE ESTA ASAMBLEA, CON RESPECTO AL AVANCE A LA FECHA DE LA ADOPCIÓN POR PARTE DE LAS AUTORIDADES COMPETENTES DE LA RECOMENDACIÓN GENERAL NO. 1/2021"**, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La desaparición forzada de personas es un asunto de extrema gravedad, ya que constituye un delito y crimen de lesa humanidad, fenómeno opuesto a vivir en plena garantía de los Derechos Humanos.

La situación en nuestro país ha sido desalentadora, ya que según datos publicados por el **Registro Nacional de Personas Desaparecidas y No Localizadas de la Comisión Nacional de Búsqueda**, mismos que incluyen a



"2026, Año de la Educación para la Construcción de la Paz"

Baja California; desde **1964 a enero de 2026**, existen **132,059** personas desaparecidas y no localizadas¹, representando **un 33.83 %** del total de denuncias realizadas; y de estas cifras, "al menos una cuarta parte de las personas desaparecidas en el país son mujeres jóvenes, sin considerar a aquellas que son niñas o adolescentes propiamente².

No obstante, a partir de la firma, ratificación y adhesión en 2007-2008, de México a la **Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas**³, se han estado realizando esfuerzos para institucionalizar las acciones en ella contenida, donde la federación y las entidades federativas han tomado medidas legislativas, administrativas, judiciales y de otra índole para prevenir o erradicar los actos de desapariciones forzadas en sus jurisdicciones⁴.

Un claro ejemplo de lo anterior, fue la creación de la **Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición Cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas** de noviembre

¹ Comisión Nacional de Búsqueda de Personas (2026), Registro Nacional de Personas Desaparecidas y No Localizadas, información actualizada al periodo del 31/12/1952 00:00 Hrs. al 06/02/2026 13:33 Hrs., información disponible en:<https://versionpublica.npdno.segob.gob.mx/Dashboard/ContextoGeneral>

² Colegio de la Frontera Norte (COLEF), Noticia: "Tienen los estados fronterizos mayor porcentaje de personas desaparecidas a nivel nacional", publicado el jueves 28 de abril de 2022, disponible en: <https://www.colef.mx/noticia/tienen-los-estados-fronterizos-mayor-porcentaje-de-personas-desaparecidas-a-nivel-nacional/>

³ Documento completo de la Convención y sus artículos disponible en: <https://www.ohchr.org/es/instruments-mechanisms/instruments/international-convention-protection-all-persons-enforced>; información adicional de la Resolución 65/209, aprobada por la Asamblea General el 21 de diciembre de 2010, en la Convención Internacional para la protección de todas las personas contra las desapariciones forzadas. Documento disponible en: <https://documents-dds-ny.un.org/doc/UNDOC/GEN/N10/525/11/PDF/N1052511.pdf> y la Declaración sobre la protección de todas las personas contra las desapariciones forzadas, aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas en su resolución 47/133, de 18 de diciembre de 1992, disponible en: <https://documents-dds-ny.un.org/doc/UNDOC/GEN/N93/091/21/IMG/N9309121.pdf>

⁴ Resolución 47/133 de la Asamblea General de las Naciones Unidas (ONU), del 12 de febrero de 1993, relativa a la Declaración sobre la protección de todas las personas contra las desapariciones forzadas: <https://documents-dds-ny.un.org/doc/UNDOC/GEN/N93/091/21/IMG/N9309121.pdf>



"2026, Año de la Educación para la Construcción de la Paz"

de 2017; misma que tiene como objetivo general, la distribución de competencias y coordinación entre las autoridades de los distintos órdenes de gobierno, para buscar a las Personas Desaparecidas y No Localizadas; esclarecer los hechos; prevenir, investigar, sancionar y erradicar los delitos en materia de desaparición forzada de personas y desaparición cometida por particulares; establecer los tipos penales en la materia y garantizar la protección integral de los derechos de las Personas Desaparecidas hasta que se conozca su suerte o paradero; así como la atención, la asistencia, la protección y, en su caso, la reparación integral y las garantías de no repetición; entre otras⁵.

Ante este contexto, es necesario precisar que **la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Baja California (CEDH BC)** emitió el 27 de octubre de 2021, la **Recomendación General No. 1/2021 sobre el contexto de violaciones estructurales de Derechos Humanos en la búsqueda e investigación de personas desaparecidas en Baja California**⁶, donde se especifican un conjunto de medidas para ser implementadas por el Poder Ejecutivo, la Fiscalía General, el Congreso del Estado, el Poder Judicial y la Comisión Estatal de Búsqueda de Personas, con el objetivo de construir e implementar políticas públicas para la prevención, combate y erradicación que se encaminen a evitar desapariciones de personas.

⁵ Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión (2017), Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición Cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas, Última Reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación del Día 13 de mayo de 2022, disponible en: <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGMDFP.pdf>

⁶ La recomendación 1/2021, se encuentra disponible en: <https://derechoshumanosbc.org/wp-content/uploads/2021/10/RECOMENDACION-GENERAL-1-2021.pdf>



"2026, Año de la Educación para la Construcción de la Paz"

En cumplimiento con la normatividad vigente, a la fecha se pueden apreciar sólidos avances en esta materia:

- Este Congreso del Estado a partir de mesas de trabajo participativas con organismos públicos y la sociedad civil; expide en abril de 2024 la **Ley sobre Desaparición y Búsqueda de Personas para el Estado de Baja California⁷**, con el objetivo de establecer las bases para prevenir, investigar y sancionar la desaparición forzada y por particulares, alineándose con estándares internacionales; además, se han analizado, discutido y aprobado, presupuestos destinados para los organismos públicos que atienden la prevención, erradicación y búsqueda de personas desaparecidas en la entidad.
- Durante el periodo 2023-2024, se crea la **Fiscalía Especializada para la Investigación y Persecución de los Delitos de Desaparición Forzada de Personas y Desaparición Cometida por Particulares⁸**, adscrita a la Fiscalía General del Estado; ya para el mes de agosto de 2025, se inauguraron las nuevas instalaciones con una inversión superior a \$9.9 millones de pesos para dignificar la atención a familias de personas desaparecidas, incluyendo áreas de recepción y salas de juntas.

⁷ ONU-Oficina del Alto Comisionado (2024), Ley sobre desaparición en Baja California: primer paso para la protección de personas desaparecidas, CICR y la ONU-DH, disponible en: <https://hchr.org.mx/comunicados/ley-sobre-desaparicion-en-baja-california-primer-paso-para-la-proteccion-de-personas-desaparecidas-cicr-y-la-onu-dh/>

⁸ Para abundar en el tema, consultar la información disponible en: <https://www.tijuanaenlinea.com/a-fge/2025/08/07/fiscalia-bc-inaugura-sede-especializada-en-desapariciones/#:~:text=Tijuana%2C%2007%20de%20agosto%20de%202025.%2D%20La,pendiente%20con%20los%20familiares%20y%20sus%20v%C3%A9ctimas.>



"2026, Año de la Educación para la Construcción de la Paz"

- Además, durante 2025, la Fiscalía General fortaleció la capacidad científica del Centro Estatal de Ciencias Forenses, logrando realizar más de **22 mil dictámenes**⁹ en materia de genética para la identificación de personas y análisis de evidencias, lo que ha ayudado a reducir el rezago histórico de muestras.
- Con el fortalecimiento de la Comisión Local de Búsqueda (CLB), al cierre de 2025, la Comisión Local de Búsqueda de Personas reportó un incremento del **48.13%**¹⁰ en los hallazgos con vida en comparación con el año anterior; además, se gestionaron 18 millones de pesos adicionales (recursos federales y estatales) para los programas de este organismo. Además, se inauguró una nueva sede de la Comisión Local de Búsqueda en Tijuana para mejorar la atención a familiares de víctimas.
- El Poder Judicial de Baja California (PJBC) ha avanzado en su servicio forense (SEMEFO) mediante la construcción de nuevos Centros de Resguardo Forense en Mexicali y Tijuana, con capacidad para más de 3,000 nichos, evitando inhumaciones en fosa común. Además, se han fortalecido las capacidades técnicas y la coordinación binacional para la identificación y manejo de cuerpos.

A pesar de estos avances significativos que buscan combatir la impunidad y mejorar la atención a familiares, en un contexto complejo

⁹ Para más información, consultar los datos disponibles en:

<https://www.fgebc.gob.mx/boletines/15522-fiscalia-fortalece-su-capacidad-cientifica-con-mas-de-188-mil-informes-periciales-en-2025>

¹⁰ Noticias de Tijuana (2026), disponible en: <https://ndtnoticiasdetijuana.com/aumentan-los-hallazgos/>



"2026, Año de la Educación para la Construcción de la Paz"

nuestra entidad enfrenta retos severos, incluyendo un alto volumen de casos, con reportes que indican hasta ocho desapariciones diarias en 2024 y un aumento de casos en el área de Tijuana.

Por ello es importante destacar la labor de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos como organismo autónomo que tiene como responsabilidad promover, proteger y además supervisar los Derechos Humanos en el Estado de Baja California; por lo que al emitir la **Recomendación General No. 1/2021**, integrada por 20 medidas resultado de investigaciones, ya notificadas a las autoridades competentes y reconocidas como pronunciamientos públicos, las leyes vigentes exigen respuesta y atención.

Estas recomendaciones al ser implementadas por las autoridades competentes permiten no incurrir en errores, trabajar en la reparación del daño a las víctimas, además de prevenir y erradicar la desaparición forzada de personas.

Por todo lo antes expuesto y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 119 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, solicito la dispensa de trámite ante comisiones de esta proposición de acuerdo económico, para quedar de la siguiente manera:

ACUERDO

UNICO: Esta XXV Legislatura del Congreso del Estado solicita respetuosamente al Titular de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Baja California, Lic. Jorge Alvaro Ochoa Orduño, para que, dentro del ámbito de su competencia, remita un informe escrito a la Presidencia de la



"2026, Año de la Educación para la Construcción de la Paz"

Mesa Directiva de esta Asamblea, con respecto al avance a la fecha de la adopción por parte de las autoridades competentes de las 20 medidas que integran la Recomendación General No. 1/2021 sobre el contexto de violaciones estructurales de Derechos Humanos en la búsqueda e investigación de personas desaparecidas en Baja California, en un periodo no mayor a 30 días hábiles.

DADO en el Salón de Sesiones Benito Juárez García del Honorable Poder Legislativo, en la ciudad de Mexicali, Baja California, a la fecha de su presentación.

ALEJANDRA MARÍA ANG HERNÁNDEZ
DIPUTADA INTEGRANTE DE LA XXV LEGISLATURA
DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA